

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1437, de 4 de diciembre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 3, para la obra: DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN OBRA CANAL SAN ANTONIO SECTOR: DESCARGA CANAL SAN ANTONIO DERIVADO 1 PULON 1, que figura a nombre de LEMUNAO ANCAN ISABEL Y OTROS y MAYOLAFQUEN PICHUN TERESA Y OTROS, roles de avalúo 386-118 y 386-74, Comuna de PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 763 y 1.006 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUNOZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informes de tasación de fecha 16 de abril de 2018, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$1.030.600.- para el lote N°1, y \$1.272.200.- para el lote N°3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.